



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

CONTRATO DE APOYO A LA GESTION N° 442 DE 2014

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: ARLEIDA ALMANZA ARAUJO
OBJETO: APOYO A LA GESTION
VALOR: TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$3.217.789.00) M/cte.
PLAZO: UN (1) MES Y VEINTITRES (23) DIAS

El suscrito, **CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.203.225 expedida en Barranquilla, quien actúa en calidad de Secretario General del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto No. 0266 del 02 de octubre de 2013, debidamente posesionado conforme deviene de acta número 182 del 17 de octubre de 2013, facultado por el Decreto Departamental No. 0251 de junio 26 de 2014, la Ley 80 de 1993, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **ARLEIDA ALMANZA ARAUJO**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. **40.987.042**, expedida en San Andrés, Isla, quien actúa en su propio nombre y quien en delante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **Apojo a la Gestión** que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de personal en el área de saneamiento básico y medio ambiente. **B)** Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficientes para atender toda el área misional. **C)** Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 81 del decreto 1510 de 2013, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. **D)** Que el/LA CONTRATISTA presentó hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales y fue certificado su idoneidad en el área. **E)** Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según consta en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, N°. **678 de diciembre 05** de 2014. **F)** Que EL/LA CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **CLÁUSULAS GENERALES:** Constituyen derechos y deberes generales de **EL CONTRATANTE Y DEL/LA CONTRATISTA**. Para efectos de el presente Contrato de apoyo a la gestión los contenidos en el Artículo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente.- **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL/LA CONTRATISTA, EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios en la **Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente** dentro del proyecto **Aplicación de los planes, programas, proyectos para el manejo integral de Residuos Sólidos saneamiento básico y medio ambiente Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.**- **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO:** **1)** A través de sus conocimientos y experiencia en los procesos de administración pública adelantar acciones en el marco de los procesos de selección (Contratación Directa, Selecciones Abreviada de Mínima Cuantía, Selección Abreviada de Menor Cuantía, Consultorías, Interventorías, Licitaciones y aquellas que determine la ley) que adelante el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina a través de la Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente, para darle cumplimiento a los requisitos, establecidos en los manuales de contratación y en las normas existentes. **2)** Llevar a cabo el registro documental de los procesos contractuales que adelanta el departamento, mediante la aplicación de de normas de archivo y correspondencia, y aquellas directrices que para el efecto halla impartido la Gobernación Del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina. **3)** Adelantar el trámite de las solicitudes sobre información de los archivos de los procesos contractuales que sean solicitados a la Administración Departamental por particulares o entidades del orden local o nacional. Y verificar la entrega oportuna de la información y satisfacción del usuario o solicitante de la información. **4)** De conformidad a su experiencia y sus conocimientos en la administración pública adelantar las acciones que permitan contar con los términos de referencia, estudios previos y justificaciones, análisis de mercado para

los procesos contractuales que se desarrollen en el Departamento, y así mismo establecer las necesidades y pertinencia de desarrollo de los mismos. **5)** Diligenciar los formatos de seguimiento al cumplimiento de planes, programas y proyectos que se ejecutan a través de la secretaría de servicios públicos y medio ambiente, consolidando la información presentada a la entidad en la que se evidencia el cumplimiento de las actividades en el marco de los distintos objetos y proyectos celebrados con la entidad. **6)** Llevar a cabo el registro de la ejecución de los proyectos asignados a la secretaría de servicios públicos y medio ambiente, indicando la fuente de financiación, el rublo presupuestal, la descripción del gasto, para lo cual deberá dar trámite a las solicitudes de Certificados de Disposición Presupuestal y Certificados de Registro Presupuestal. **7)** Apoyar en el desarrollo de los procesos contractuales y acciones administrativas que se adelanten en la Secretaría de Servicios públicos y medio ambiente como son, la proyección de oficios, memorandos, trámite de correspondencia, registro en base de datos, búsqueda y certificación de información de archivos, desarrollo de documentos contractuales entre otros. **8)** Participar en las actividades con la comunidad que desarrolle el departamento en el marco de los programas de agua, saneamiento básico y ambiente. **9)** Participar en las mesas de trabajo que se organicen con el propósito de verificar el cumplimiento de metas programas y proyectos de agua, saneamiento básico y ambiente. **10)** Brindar apoyo al personal profesional y administrativo que desarrolle acciones en la secretaría de servicios públicos y medio ambiente con el propósito de agilizar los procesos y procedimientos que se adelanten en el marco de las acciones estipuladas en las distintas actividades que se adelanten. **11)** Presentar un cronograma de ejecución de las actividades contractuales, el cual se ajustara de acuerdo a las variaciones que se presenten, las cuales deben de estar concertadas con el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. **12)** Para el desarrollo de las actividades deberá disponer de elementos necesarios para su ejecución, tales como equipos de cómputo, y herramientas tecnológicas de información que permitan el desarrollo de documentos, acceso a redes de comunicación y otros.- **CLÁUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de: **TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$3.217.789.00) M/CTE.** **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: un mes por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$1.821.390) M/CTE,** y el último pago (23) días por valor de **UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$1.396.399),** contra entrega de los productos mensuales esperados, previo certificación de recibo a satisfacción del Secretario de **Servicios Públicos y Medio Ambiente** del Departamento. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de: **UN (1) MES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS,** contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por el Secretario de **Servicios Públicos y Medio Ambiente.** **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN:** EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumpla el objeto contractual, el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL/LA CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO para descontar de las sumas que le adeude los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del Secretario de **Servicios Públicos y Medio Ambiente,** para el efecto la supervisión de la prestación del servicio por parte de Departamento o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. **CLAUSULA NOVENA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El DEPARTAMENTO a través de la Secretaría de Hacienda, se obliga a reservar la suma de: **TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$3.217.789.00) M/CTE.** que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2014, con cargo a la identificación Presupuestal: **03-3-33-20** denominado **Aplicación de los planes, programas, proyectos para el manejo integral de Residuos Sólidos saneamiento básico y medio ambiente Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina,** de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **3671** de diciembre 12 de 2014, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **PARAGRAFO:** Se cuenta con Certificación 2014-134 de fecha 12 de diciembre de 2014, de autorización para comprometer vigencias futuras, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento, de conformidad con la Ordenanza No. 017 del 18 de septiembre de 2014, por medio de la cual se autoriza a la Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para comprometer vigencias futuras ordinarias, que en el artículo 2º del mismo establece: "Autorizar a la Gobernadora del departamento para asumir compromisos de vigencias futuras; así como para pactar la recepción de bienes y servicios en anualidades posteriores al 31 de diciembre de 2014, respecto a los siguientes proyectos". **Aplicación de los planes, programas, proyectos para el manejo integral de Residuos Sólidos, Saneamiento básico y medio ambiente Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina,** por valor de (\$23.267.012), de los cuales se deduce el valor de (\$3.217.789).- **CLAUSULA DECIMA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a

lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre el Departamento, el contratista y el personal subcontratado.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD: EL DEPARTAMENTO, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS: EL/LA CONTRATISTA, acuerda que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, EL DEPARTAMENTO podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al 5% del valor del contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: El Departamento se obliga: A) orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado en la cláusula tercera y cuarta, B) El Departamento efectuará los pagos de gastos de viaje necesarios (transporte y alojamiento), al contratista para cumplir con el objeto del contrato cuando así sea requerido, previa verificación y autorización del Secretario de **Servicios Públicos y Medio Ambiente** y visto bueno del Gobernador. Los gastos como consecuencia de lo anterior serán cancelados con cargo al rubro **03-3-33-20**. EL/LA CONTRATISTA se obliga cumplir con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD: EL/LA CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente y la suscripción del respectivo Acta de Inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002: Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **1)** Certificado de disponibilidad presupuestal número **3671** de 2014. **2)** Registro presupuestal. **3)** Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría **4)** **5)** Certificado de antecedentes disciplinarios. **6)** Formato único de hoja de vida. **7)** Formato único de declaración de bienes del CONTRATISTA. **8)** Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. **9)** Estudios previos. **10)** Registro Único Tributario (RUT). **11)** Certificado de no existencia en planta. **12)** Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, **13)** Libreta militar en el caso de varones menores de 50 años, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los **(23)** días del mes de **Dic.** de Dos mil Catorce (2014).


CESAR JAMES BRYAN
Secretario General


ALBRON HEBRON ROBINSON CORPUS
Secretario de SPMA (c)


ARLEIDA ALMANZA ARAUJO
EL/LA CONTRATISTA

Proyectó: Arleida Almanza
Revisó/Aprobó: OAJ